



**UNIVERSIDAD DEL SURESTE**

CUESTIONARIO

ALUMNO:

**LUIS GONZALO GONZALEZ PARIS**

MATERIA:

**BIENES Y SUCESIONES**

MAESTRO:

**MARTHA LAURA UGALDE PEREZ**

CUATRIMESTRE:

**3°**

FECHA:

**19 de junio de 2020**

**1. ¿Qué son los derechos reales provisionales?**

Un derecho real es un poder jurídico que ejerce una persona (física o jurídica) sobre una cosa. Este poder puede ser directo e inmediato o indirecto y mediato, y puede suponer un aprovechamiento total o parcial, siendo este derecho oponible a terceros.

**2. ¿Qué son los derechos reales limitados?**

- Limitan el derecho de propiedad.
- Confieren sobre la cosa en que recaen facultades más limitadas que aquellas que otorga el derecho de propiedad; constituyen un poder directo sobre una cosa perteneciente a otro y confieren al titular la capacidad de gozar en todo o en parte de la utilidad de la cosa ajena.

**3. ¿Qué es la cosa?**

Corresponde al objeto de la relación jurídica, que puede ser un bien, un derecho o incluso una obligación, en la que además intervendrán personas, siendo éstas los sujetos de tal relación.

**4. ¿Qué cosas según el artículo 736 del C.C. de Chiapas, están excluidas del comercio?**

Están fuera del comercio por su naturaleza las que no pueden ser poseídas por algún individuo exclusivamente, y por disposición de la ley, las que ella declara irreductibles a propiedad particular.

**5. ¿Cómo clasifica los bienes Bonnecasse?**

Muebles e inmuebles

**6. ¿un bien mueble puede convertirse en inmueble? sí o no ¿por qué? y dame un ejemplo.**

No, por que un mueble es algo que se puede mover con facilidad, en cambio un inmueble es algo que no se puede mover como una vivienda, por lo tanto una mesa no puede convertirse en un inmueble.

**7. ¿Cuáles son los bienes muebles?**

Son muebles por su naturaleza los cuerpos que pueden transportarse de un lugar a otro, ya sea que se muevan por sí mismos, como los animales, que no pueden cambiar de lugar más que por el efecto de una fuerza extraña, como las inanimadas. (Bonnecase, 2002, p. 379).

**8. ¿Qué son los bienes mostrencos?**

Son "los muebles o los semovientes que, por no tener dueño conocido, se aplican al Estado".

**9. ¿Qué son los bienes vacantes?**

Los inmuebles que no tienen dueño cierto y conocido.

Los inmuebles abandonados por quien era su dueño.